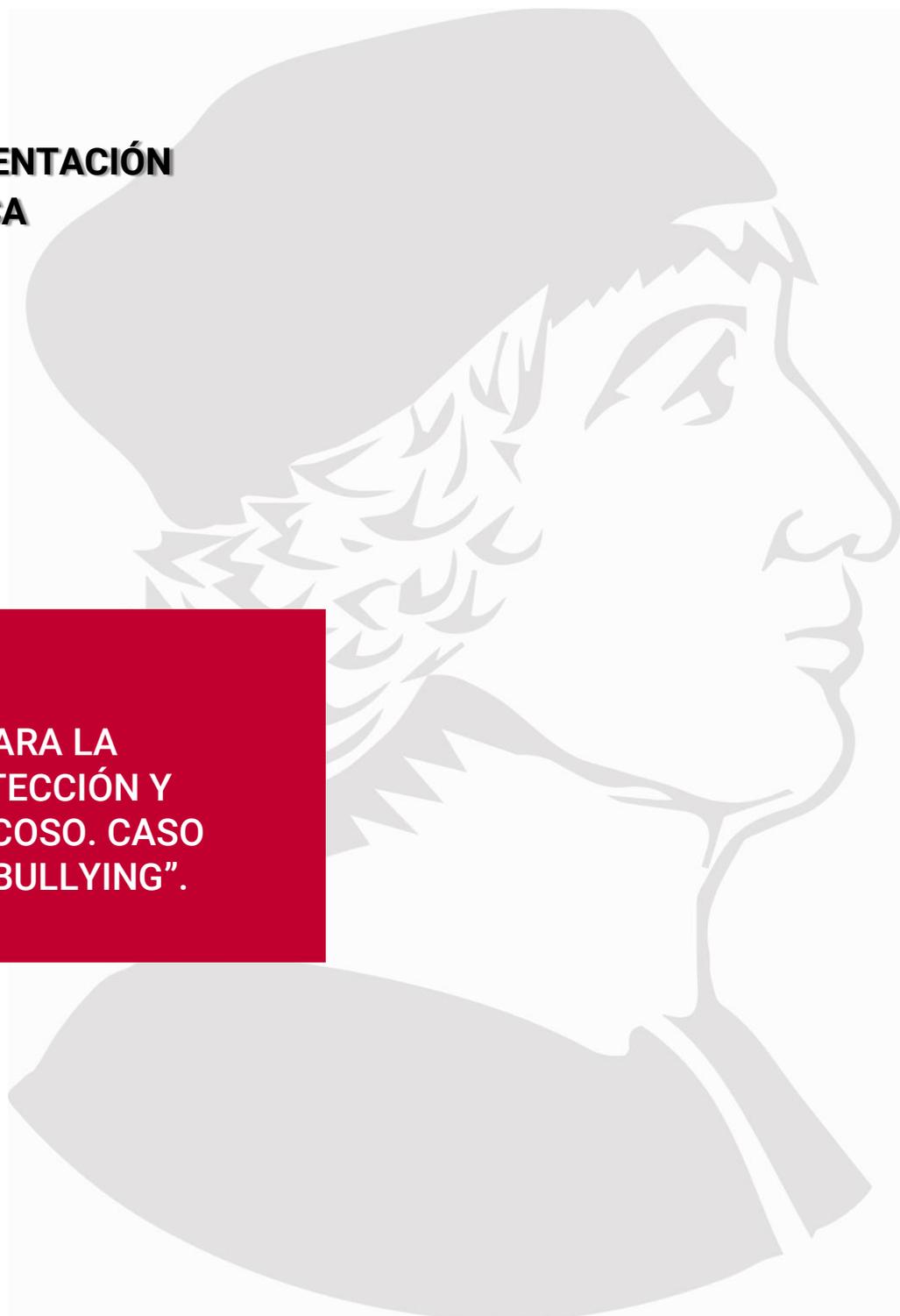


**GABINETE DE ORIENTACIÓN
PSICOPEDAGÓGICA**

**PROTOCOLO DE
INTERVENCIÓN PARA LA
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y
RESPUESTA AL ACOSO. CASO
PARTICULAR EL "BULLYING".**



Protocolo de intervención para la prevención, detección y respuesta al acoso.

I. Introducción

Este protocolo pretende impedir que las conductas de acoso en el ámbito de la Universidad Nebrija, desde una concepción de preservar el respeto a la intimidad, la consideración adecuada a la dignidad y protección frente a cualesquiera ofensas verbales o físicas de cualquier naturaleza.

Toda conducta de acoso empieza con una falta de respeto, agresión verbal y/o física, tenemos la posibilidad de reaccionar en ese momento apoyándonos en la Acción Tutorial y la Normativa de la Universidad, en concreto el Reglamento General del Estudiante y Reglamento Disciplinario.

A continuación, se encuentra el link de acceso a la normativa interna de la Universidad de Nebrija: https://www.nebrija.com/la_universidad/transparencia/normativa-interna.php

II. Definición y tipos de acoso

Definición del acoso.

La definición de acoso, no desde una concepción penal, de la Real Academia Española de la Lengua (2019) nos habla de la práctica ejercida en las relaciones personales consistente en un trato vejatorio y descalificador hacia una persona, con el fin de desestabilizarla psíquicamente.

Se produce cuando una persona persigue, molesta, vigila, busca la cercanía física o contactos con otra persona de forma insistente y regular (insistencia y reiteración); sin que tenga autorización para hacerlo (ningún tipo de autorización) o la otra persona que está siendo seguida desee que esta situación se acabe (altera el desarrollo normal de la vida cotidiana de la persona acosada).

En el procedimiento jurídico, necesita denuncia por parte de la persona agraviada (se persigue de oficio solo en algunos casos).

Tipos de acoso.

Los tipos usuales de acoso que podemos observar son el **físico** (implica la fuerza física, las patadas, los mordiscos o los empujones), el **verbal** (los acosadores ponen mote a las víctimas, resaltan sus defectos físicos, ciberacosan: cuelgan fotos de ellos en situaciones “ridículas” en las redes sociales, etc.), el **psicológico** (su finalidad es anular la personalidad del otro y fomentar su miedo), y,

por último, el **social** (pretende aislar a la víctima del resto del grupo “exclusión social”). Todos ellos, se pueden dar de forma conjunta o por separado.

Recordar que el ciberacoso deja una huella digital, es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso, pero es también un daño imparable, nunca desaparece del todo, puede multiplicarse e implicar a muchas más personas y se produce incluso sin que el acosador esté presente.

El acoso se puede producir independientemente del lugar jerárquico que ocupen la persona afectada y el presunto hostigador, e incluso, entre iguales (acoso ascendente, descendente, horizontal).

Es frecuente, que el nombre del acoso se modifique en función del lugar o entorno donde ocurre: Mobbing en el caso del acoso laboral y bullying en el caso del acoso escolar/universitario.

III. Protocolo de actuación

Prevención del acoso: La Facultad debe asegurarse que los estudiantes y toda la comunidad universitaria conoce nuestra normativa interna.

Detección: Todos los acosos empiezan con una primera falta de respeto que se pasa por alto, debemos estar atentos y reaccionar, disponemos de la normativa interna para ello y debemos dar respuesta a estas primeras señales.

Reacción: Será la Tutoría del Estudiante, la encargada de liderar la acción. Se proponen los siguientes pasos para responder ante el acoso:

1. Hablar con el estudiante que refiera estar padeciendo una conducta de esta índole en el ámbito y entorno académico, tratarle con respeto, registrar su denuncia y ponerle en contacto con el Gabinete de Orientación Psicopedagógica, total apoyo y colaboración en el proceso.
2. Objetivo de la intervención: detener inmediatamente cualquier conducta que pudiera suponer un acto intimidatorio.
3. Hablar con la persona a quien se le imputa la autoría de conductas de esta índole en privado y, en caso de acreditarse la veracidad, proceder a realizar un primer apercibimiento, aviso del incumplimiento de nuestra normativa y posibles consecuencias, ponerle en contacto con el Gabinete de Orientación Psicopedagógica.
4. En caso de que sea preciso, se iniciará el procedimiento disciplinario previsto en el Reglamento interno a solicitud de cualquier autoridad académica para la apertura de un expediente de investigación de hechos que pudieran dar lugar a responsabilidad disciplinaria que deba conocer la Comisión disciplinaria (en el ámbito de infracciones y sanciones)

aplicables al estudiantado en el ámbito universitario), encomendando que lidere la instrucción pertinente el Departamento de RRHH (crear una comisión instructora o designando un instructor individual) en el supuesto de que algún empleado pudiera tener implicación en los hechos. Todo ello, previa valoración de la Dirección del programa, Dirección Departamento, Vicedecanato/Decanato, Defensoría del Estudiante o Secretaría General.

5. En el expediente instructor de averiguación de hechos, se podrán recabar las pruebas que resulten de interés a fin de esclarecer lo acontecido y velando, en todo caso, por la debida confidencialidad, observando las prescripciones legales que resulten de aplicación, de la información recabada.
 - Informes médicos y/o psicológicos.
 - Informe Gabinete de Orientación Psicopedagógica.
 - Partes de baja (trabajo).
 - Denuncias/quejas anteriores.
 - Correos electrónicos.
 - Fotografías.
 - Mensajes en aplicaciones de mensajería instantánea o foros.
 - Pantallazos de comentarios o publicaciones en redes sociales.
 - Testigos, por escrito, cada persona que haya visto o conocido en primera persona la actuación/es, debe intentar concretar lo que ha pasado, con su nombre e identificación; en su escrito debe intentar responder a estas preguntas:
 - ¿Quién sufre el acoso (presunta víctima)?
 - ¿Por quién sufre el acoso (presuntos acosador/res)?
 - ¿Qué tipo de acoso recibe?
 - ¿Dónde se producen los altercados? Universidad y/o fuera de la Universidad (distinguir entre en actividad universitaria o ajena a la Universidad que escapan al ámbito de control y competencias de la Universidad).
 - ¿Cuándo ocurrieron? ¿A qué hora?
 - ¿Por qué piensa que la persona que refiere ser víctima de lo acontecido, cómo lo percibe?
6. Planificar actividades que condenen el acoso con la colaboración del Gabinete de Orientación Psicopedagógica.
7. Notificar lo ocurrido, resoluciones y darle seguimiento.